

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 812 - 2012/GRP-CR

Piura, **06 JULIO 2012**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 781-2012/GRP-CR dl 25 de abril de 2012, se conformó una Comisión Especial del Consejo Regional cuyo objetivo central sea el estudio del Proyecto de Ley N° 834/2011-PE - Ley de Delimitación Territorial de las Provincias de Lambayeque y Ferreñafe en el Departamento de Lambayeque con las Provincias de Sechura, Piura, Morropón y Huancabamba en el Departamento de Piura, presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República, otorgándosele como plazo para la presentación de su Informe al Consejo Regional, 40 días calendario;

Que, la Comisión Especial, a través del Memorando N° 08-2012/GRP-CR-CE-ACRN°781-2012/GRP-CR del 07 de mayo de 2012 presentó su Plan de Trabajo, solicitando la contratación de un Ingeniero Geógrafo que realice el trabajo de campo en las zonas limítrofes señaladas en el Proyecto de Ley mencionado, además de acordar notificar a las Municipalidades y Comunidades Campesinas incluidas en la propuesta de límites;

Que, las Municipalidades Provinciales de Morropón, Huancabamba, Sechura y Piura; las Municipalidades Distritales de Catacaos, y La Matanza, y las Comunidades Campesinas San Juan Bautista de Catacaos y San Martín de Tours, de acuerdo a lo solicitado por la Comisión Especial, han designado sus representantes técnicos;

Que, con Memorando N° 471-2012/GRP-CR del 14 de junio de 2012, se solicitó la contratación de un Ingeniero Geógrafo, profesional que a la fecha, junto a la Comisión Especial, ha terminado de realizar el trabajo de campo en las zonas limítrofes de las localidades de Sechura, Morropón, Huarmaca, y Catacaos, estando a la espera del Informe del citado profesional y de los aportes que los técnicos acreditados por las Municipalidades y Comunidades Campesinas hagan llegar de acuerdo a las visitas realizadas;

Que, habiéndose vencido con fecha 05 de junio de 2012, el plazo otorgado a la Comisión Especial, sus integrantes solicitan una ampliación por sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de vencimiento, para poder analizar el informe del Ingeniero Geógrafo y emitir el Dictamen solicitado;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 16-2012, celebrada el día 06 de julio del año 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar a sesenta (60) días calendario, a partir del 05 de junio del presente año, el plazo otorgado a la Comisión Especial del Consejo Regional conformada con Acuerdo de Consejo Regional N° 781-2012/GRP-CR del 25 de abril de 2012, cuyo objetivo central es el estudio del Proyecto de Ley N° 834/2011-PE - Ley de Delimitación Territorial de las Provincias de Lambayeque y Ferreñafe en el Departamento de Lambayeque con las Provincias de Sechura, Piura, Morropón y Huancabamba en el Departamento de Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL